

**Investigadores residentes**

Esta propuesta estipula las condiciones de admisión de "investigadores residentes" prevista en la parte común del contrato quinquenal firmado entre la Dirección general para la enseñanza superior y la inserción profesional (DGESIP) y las cinco Escuelas francesas en el extranjero (EFE) el 10 de diciembre de 2012 (capítulo II, § 1, c). En lo que respecta a la Casa de Velázquez, la admisión del investigador se formaliza en el marco del *Reglamento interno* del centro, aprobado por el Consejo de administración el 27 de marzo de 2014 (art. 15, § 3).

1- Los "investigadores residentes" son nombrados por una comisión compuesta por el presidente del Consejo científico, por el director del centro y por los directores de estudios tras un proceso anual de presentación y selección de candidaturas.

2- El puesto de "investigador residente" tiene como objetivo facilitar la movilidad de los investigadores y de los docentes-investigadores. Todo aquel que carezca de una relación principal en forma de contrato laboral en una institución de investigación o de enseñanza universitaria no podrá optar al puesto. La duración de la residencia es variable, de uno a diez meses correlativos; el tiempo de residencia no puede prolongarse ni renovarse. Los beneficiarios de este puesto están obligados a residir en la Casa de Velázquez; sin embargo, tienen la posibilidad de ausentarse por periodos breves de tiempo al lugar de la investigación, bajo su responsabilidad económica.

3- El centro se compromete a asumir el coste del alojamiento en la Casa de Velázquez durante su periodo de estancia, únicamente de cada "investigador residente". Además, se compromete a abonar una asignación mensual – de un importe de 850€ de los cuales se descontarán 250€ por concepto del alojamiento obligatorio – destinada a cubrir los gastos derivados del desplazamiento hasta el lugar de trabajo habitual. La devolución del importe del viaje de ida y vuelta se efectuará tras la presentación de los justificantes correspondientes y la cantidad máxima reembolsada será de 250€ (se podrá conceder una ayuda adicional de 300€ a los beneficiarios de este puesto con contrato en un centro de enseñanza superior o de investigación de África o de América latina). Por último, el centro se compromete a poner a disposición del investigador un puesto de trabajo en la sala de lectura de la biblioteca y a permitirle el acceso libre a todos los recursos documentales disponibles en sus locales.

4- La admisión del "investigador residente" se formaliza mediante un contrato. En este contrato se precisan las obligaciones recíprocas de ambas partes; este contrato debe tener el visto bueno de un representante cualificado del centro vinculado al beneficiario.

5- El puesto de "investigador residente" está reservado a doctores. El personal con un contrato postdoctoral en universidades y en organismos de financiación de investigaciones, no puede acceder al puesto de "investigador residente".

6- Este puesto puede ser también otorgado a un investigador o a un docente-investigador cuya misión esté financiada en su totalidad por otra institución francesa o extranjera (en concreto, por el Centro nacional de investigación científica, CNRS por sus siglas en francés, en el marco de las nuevas disposiciones de apoyo a la movilidad internacional). En ese caso, la Casa de Velázquez no asume los gastos ni de alojamiento ni de transporte y tampoco abona ninguna asignación al investigador; en cambio, en lo relativo a la residencia, el alojamiento se factura con la tarifa "asociados" (cf. Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2012) y se pone a disposición del investigador un puesto de trabajo en la sala de lectura de la biblioteca.

7- Durante su estancia, el "investigador residente" participa en la vida científica de la institución. Por tanto, es aconsejable que inscriba su proyecto de investigación personal en la programación quinquenal del centro. Puede que se le solicite que contribuya en estas actividades (conferencias, tutoría de los doctorandos, seminarios...). Al término de su

residencia, se compromete a presentar, en un plazo razonable, un artículo relacionado con las actividades de investigación realizadas durante su estancia, destinado a ser publicado en *Mélanges de la Casa de Velázquez*.

\* En el caso de que el/la beneficiario/a venga acompañado/a de un adulto, se pedirá una aportación diaria de 15€ para el alojamiento (desayuno no incluido).